

Trinienta y quatro mill seiscientos treinta
Reales, y dos mill. que se haze Cargo; Seda en data
con Reales Justificativos, veinte y quatro mill
quatrocientos treinta y ocho Reales y nueve mill.
segue Resulta a favor de dho Efecto treinta
mill ciento noventa y un Reales y veinte y
siete mill. que quedan en Arca; Y en la que
dio celo producido por el año de setenta y ocho
de las tres Cava y agua lardos que llaman
de Impuestos, y la otra de Arrendamientos y con el
nombre de Luchena, Resulta a favor de dho
Efecto, ciento quince mill, quinientos setenta
y un Reales y siete mill. q. juntos con lo Reducida
do en el año de setenta y nueve compone la Can-
tidad de ciento setenta y siete mill, quatro
y nueve mill. que se haze Cargo, seda en Data
con Reales Justificativos nueve mill ciento vein-
te y tres Reales y treinta mill. segue Resulta
a favor de dha tres Cava y agua, ciento se-
venta y siete mill, ochocientos ochenta Reales
y trece mill. q. Coniuten en Arca; En la
cuenta anterior q. dio dho D. Ramon Re-
sulta deuiendo a favor del Efecto de la Cava
y agua, su destino para obras publicas
setenta y ocho mill nuebecientos noventa
y nueve Reales, y un maravedi, que con lo
producido en el año de setenta y nueve, por
dha Cava y agua, compone el Cargo la

